



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:3156/2011

CÓRDOBA, 14 MAY 2012

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para abonar una asignación complementaria correspondiente al docente que se detalla a fojas 13, por el período y el importe mensual que se consigna; y

**CONSIDERANDO:**

Lo informado a fojas 15 por la Dirección General de Personal y a fojas 16 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de las Resoluciones HCS 133/96, 158/96 y 1/02 y Rectoral 59/02

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a abonar una asignación complementaria correspondiente al docente que se detalla a fojas 13, la que en fotocopia constituye el anexo de la presente, por el periodo y el importe mensual que se consigna, gasto que será afrontado con Contribución Gobierno Nacional de la citada Dependencia.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar que lo dispuesto en el artículo que antecede se encuadra en la normativa de las Resoluciones HCS 133/96 y 158/96, con los límites fijados por las Resoluciones HCS 1/02 y Rectoral 59/02.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal.



Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 1026**



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Secretaría  
de Asuntos  
Estudiantiles



Córdoba, 22 de marzo de 2012.-

Sra. Rectora de la  
Universidad Nacional de Córdoba  
**Prof. Dra. Silvia Carolina Scotto**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Usted, con el fin de solicitarle se contemple la posibilidad de otorgar un complemento docente al profesor de la Dirección de Deportes Prof. Carlos Flamarique, Leg. N° 26133 por la suma de pesos tres mil doscientos ochenta y tres (\$3283) mensuales desde el 1 de enero del corriente hasta el 31 de diciembre de 2012. Dicha erogación será financiada con fuente 11 - Contribución Gobierno de esta Secretaría.

Cabe aclarar que el monto es idéntico al solicitado con anterioridad y que fuera aprobado por RR 792/2011 que corre a fs. 9 de estas actuaciones.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.



MARCOS DUARTE  
Subsecretario de Bienestar Estudiantil  
y Calidad de Vida  
Secretaría de Asuntos Estudiantiles  
Universidad Nacional de Córdoba